



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

No. 083

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 001 del 24 de enero del 2003, se encargó al Ingeniero Gustavo Sotalín Quijía, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Capacitación Campesina.-INCCA, hasta que la Junta Directiva del Instituto, designe al Titular de dicha entidad.

Que, la Presidencia de la República, a través del Subsecretario General de la Administración Pública (E), mediante oficio Nro. SUB-AP-O-306 del 27 de marzo del 2003, emite informe favorable para que al Ingeniero Gustavo Sotalín Quijía, Jefe Agropecuario de la Dirección de Informática de Recursos Naturales Renovables y Ordenamiento Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sea declarado en Comisión de Servicios sin Sueldo, para que preste sus servicios, a partir del 23 de enero del 2003, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Capacitación Campesina.-INCCA, hasta que se designe al Titular de dicha entidad.

Que, se ha considerado que las actuaciones del Ingeniero Gustavo Sotalín Quijía al frente de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Capacitación Campesina, sea a través de una Comisión de Servicios sin Sueldo, mas no de un encargo; y,

En uso de las atribuciones legales que le competen;

ACUERDA:

Art. 1.- Dejar sin efecto legal, el Acuerdo Ministerial 001 del 24 de enero del 2003, mediante el cual se le encargó al Ingeniero Gustavo Sotalín Quijía, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Capacitación Campesina.-INCCA

Art. 2.- Disponer a las unidades administrativas respectivas de este Portafolio y del INCCA, legalicen la Comisión de Servicios sin Sueldo, a favor del Ingeniero Gustavo Sotalín Q., en las fechas señalada por la Presidencia de la República

COMUNÍQUESE

Dado en Quito, a

15 MAYO 2003


Dr. Luis Macas A.

Ministro de Agricultura y Ganadería